

OAXACA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 19 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015. publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito notificador y ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1379/2025, de fecha 13 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330129092503645, de fecha 29 de septiembre de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Vásquez Rodríguez David Rodrigo, registrado con el número de crédito 42703, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1379/2025. Conste. _____

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1379/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 13 de noviembre de 2025,

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Vásquez Rodríguez David Rodrigo

Domicilio: Calle Carbonera, Número Exterior 707, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000

Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330129092503645

Tipo de documento(s): Mandamiento de ejecución

Número de Crédito Fiscal: 42703 Fecha: 29 de septiembre de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330129092503645, de fecha 29 de septiembre de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 42703, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Vásquez Rodríguez David Rodrigo, con domicilio en: Calle Carbonera, Número Exterior 707, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000 y toda vez que como lo señala la C. Karina Nancy Pacheco Santiago, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-09 con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia al 31 de diciembre de 2025 expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción 1, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 21 de octubre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el Contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:

Así mismo hago constar los siguientes hechos: SIENDO LAS DIEZ TORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA 21 DE OCTUBRE DE 2025. ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN CALLE CARBONEZA, MUMBRO EXTERIOR 707, CENTRO, DAXACA RE JUNEZ, DAXACO PARA DOR COMPLIMITATO AL MANDAMIENTO DE DECCCION A MOMBRE DE LASQUEZ RODEIQUEZ DAVID MODEIGO, Y BIEN CERCICEADA DE ESTAL N EL DOMICILLO INDICADO, POR AS, CONSTAR CON EL NOMBRE DE LA VIACES Y FOR TENER A LO VISTA ALLE CITADA EN LOS INDICADORES NOMBERIE CON EL YIUMERO EXTERIOR 707 EN SU FISCHADA LAMAR A LA QUERTA EN PEPETIDAS OCASIONES, NO SALE NADIE ACODO CON EL VECINO CONTIGUO, EN DONOSE AZON FOR LA CUAL CHICA US A PORTHA POR SOLAD OF A BANA MISCELLE SE SOLAD SEE POINT DICE LIDHARSE JUAN, A QUIEN LE PREGONTO, ESI SABE, SI EN EL DOMI CILIO CON EL HUMERO EXTERIOR 707, LO HABITA O HAYA OCURADO EL VASQUEZ ROPRIGUEZ DAVID RODRIGO? INDICANDO ME QUE NO À ESTA PERSONA; QUE DESCONDICE SAGE QUE LA DUERA VIRGINIA JOANA, DESCONOCE SOS APELLIDOS Y QUE UN HIJO PUE ASCGADO, EL COAL SEUDA VISITABLE A 30 DOMICILLO A DESCONOCE OUTOM SESSESS OUTOD CONTRIBUYENTE - DEUTOR

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330129092503645, de fecha 29 de septiembre de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1, 1.2, 1.2.1., y 1.2.1.2., 8 fracciones IV y XXIII, 10 fracción X, 48, 49, y 55 fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330129092503645, de fecha 29 de septiembre de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00



Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, publiquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 04 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA RAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

endración de Cobro Coación Subsecustaria de Ingresos

Lic. Miguel Ángel Trinidad Mázquazos Estado de Osocio

MC/asi-4

Página 3|3



CIAC: 1 CENTRO

No. DE CONTROL

330129092503645

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330129092503645 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VASQUEZ RODRIGUEZ DAVID RODRIGO

DOMICILIO FISCAL: CALLE CARBONERA, NÚMERO EXTERIOR 707, CENTRO, OAXACA DE JUAREZ. OAXACA, C.P. 68000

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 42703

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX. B.3/000694-2015

FECHA DE RESOLUCIÓN: 4 DE NOVIEMBRE DE 2015

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR NO DESAHOGAR EL REQUERIMIENTO DE FECHA 23/09/2015

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 4 DE NOVIEMBRE DE 2015

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,000.00

ACTUALIZACION: \$ 5,883.00 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 16,443.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDOÑDEADO: \$ 16,443.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	1	MPORTE HISTÓRICO
0ACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	\$	10,000.00
0.10.1	TOTAL	\$	10,000.00

IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE			
0AAUAA001	GASTOS, EJECUCIÓN, REQ, CREDITOS ENT. FED.	\$	560.00		
OACAABO02	ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$	5,883.00		
0ACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED. DEL CONSUMIDOR	\$	10,000.00		
	TOTAL	\$	16,443.00		

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número PFC.OAX. B.3/000694-2015, de fecha 4 DE NOVIEMBRE DE 2015, la PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de(I) (la) contribuyente VASQUEZ RODRIGUEZ DAVID RODRIGO registrado y controlado bajo el número 42703, con importe \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

330129092503645

F

1

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

330129092503645

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 04 DE NOVIEMBRE DE 2015, sin que este y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 20, último párrafo, 40, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 134, fracción I, 135, 136, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos , 151, 152 primer párrafo, 153, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), y DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 15,883.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 16,443.00 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabara embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA FEDERAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 10,000.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55, FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 4 DE ENERO DE 2016 a 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:





FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO = "X"
INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	Agosto de 2025	_	140.867	_	1.5883
	FACTOR DE ACTUALIZACION	INPC	Noviembre de 2015	_	88.6854	_	1.3003

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 diciembre de 2015 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de septiembre de 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
10,000.00	X 1.5883	= 15,883.00

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; así como en el artículo 55, fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 15,883.00	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 560.00	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 16,443.00	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 16,443.00	De conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal Federal, vigente

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, ROBERTO HERNANDEZ PEREZ, WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción 1,6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado o conjunta.



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL



330129092503645

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesario, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, en contra de cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiqué en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.



CIAC: 1 CENTRO



330129092503645

c) Mediante la interposición del Juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional, o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

rangement de Cobro Coacliw

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, de Essoo de Oscaco

KHT/CZG//FAR



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VASQUEZ RODRIGUEZ DAVID RODRIGO

DOMICILIO FISCAL: CALLE CARBONERA, NÚMERO EXTERIOR 707, CENTRO, OAXACA DE JUAREZ. OAXACA, C.P. 68000

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 42703

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX. B.3/000694-2015

FECHA DE RESOLUCIÓN: 4 DE NOVIEMBRE DE 2015

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR NO DESAHOGAR EL REQUERIMIENTO DE FECHA 23/09/2015

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 4 DE NOVIEMBRE DE 2015

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,000.00

ACTUALIZACION: \$ 5,883.00 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 16,443.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 16,443.00

F													0	axaca,	ciondo
_		hora	as con	_		n	inutos	dal	día				_	del m	
las															
designado	nara Ilov	_ uer an	la diligen	cia de re	·	niento de l	nago v en	nharge	orde	nada	en el N	Manda	mient	n de Fie	cución
número 33	JAI A 11EV	11 a cabo	do 20 i	NE CED1	quein IENADI	וויבוונט מבן	E omitic	do no	r al I	ic M	tional	Ángel	Trini	dad M:	rauez
Coordinade															
de la Secri															
(contribuye															
el mandam															
cercioránd															
numeració															
verifico q															
									Let Ho	3 Ci	(11111	uebie	ÇII	ei qu	e me
apersono_															
						-									
												•			
localizándo	se dio	ho do	micilio	entre	las	calles	de								у
					refere	ncias que	coincide	n ple	name	nte c	on el	domic	cilio s	eñalado	en el
mandamie	nto	de	ejecución	n e	n	mención	У	a	demás	S	por	e		dicho	de
							, pe	ersona	que :	se end	uentr	a en el	l domi	icilio en	que se
actúa y qu	e en es	te mom	ento se	aperson	a para	atender	la prese	nte d	iligen	cia, q	uien	manif	iesta	expresa	mente
que				y ad	emás	manifiesta	ser may	or de	edad,	tene	r la ca	pacida	d lega	ıl para a	tender
la presente															
con el (de personalid							n descri	ito an	terior	ment	e, acr	editán	dome		ción o quien
33012909						1								— '	40.0.
55012707	200004	,				'									



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



además en estos momentos			ientifica con (po
		número	de (fol
expedida por		el	de
en la q	ue constan su fotog	rafia, nombre y firm	ia autografa; por
que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomen			ı, nago constar s sigt
principales rasgos tison	ómicos,	como	218r
asimismo, el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indic manifiesta:			perso
que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en	el interior del domic	cilio en el que se actu	ía, la cual corrobo
al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es	el correcto.		
Acto seguido al (a) C.			ona que atiende
presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor	(a) le requiero la pre	sencia del (de la) co	ntribuyente o de
representante legal de VASQUEZ RODRIGUEZ DAVID RODRIG	ס; persona a la que v	a dirigido el mandai	miento de ejecuci
antes citado, a lo que manifiesta expresamente que	encuentra preser	nte en estos mome	ntos en el domic
donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual	/ en virtud de que el	contribuyente o su	representante le
de VASQUEZ RODRIGUEZ DAVID RODRIGO;	comparece (n), no o	obstante de naber si	do citado mediai
citatorio de fecha		mismo q en tal virtud se r	ue fue efficegauc
(la) C		, en tai virtuu se ii , en tai virtuu se ii	lor Figure a presen
de un tercero con quien entender la presente, apers	onandose ante ei	Suscrito Notificad	del
la) cual su identificación y características quedaron circunstar	nciadas en el primer	nárrafo de la prese	
la) cual su identificación y características queduron en cursos	toladas cir et primer	pariate as to proces	
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se enti	ende la presente d	liligencia, proceda	acreditarse ante
Notificador-Eiecutor actuante, a lo que manifiesta que	se acredita (cor	1)	
inscr	ito en el Instituto	de la Función Regi	stral del Estado
Oaxaca, debajo el número	del Lil	bro	
(I)manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDA	D, que las facultades	conferidas no le h	an sido revocada:
limitadas en forma alguna.			
El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quie	n en este momento	se lleva a cabo la d	iligencia, haciénd
saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la dilig	gencia de requerimi	ento de pago, prop	orcionando a di
persona la constancia de identificación número		-1 844 11	
	expedida por	ei Mitro. Heyner	Ramirez Kamii
Subsecretario de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del F	oder Ejecutivo dei t	rrafor 34 26 27 fr	acción VII 30 nrir
conferidas en los artículos; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Pode	rimer y segundo par	11 d 103, 24, 20, 27, 11 do de Oavaca, vigen	accion An, 23 pm ste: 1 5 fracción
y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oa	n Ejecutivo dei Estat	1 numerales 1 1 2	2 nrimer nárr:
fracciones IV y XXIII, y 48 fracción XIX del Regiamento Interno	naca, vigerite, 1, 2, -	r, numerales 1., 1.2 Finanzas del Poder	Fiecutivo del Est
	firma autógra		vigencia
vigente, la cual ostenta su	al autogra	,	- Ibelieiu
mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis		con la firma autó	grafa del suscrito
notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a	la persona con quier	se atiende la prese	ente diligencia au
después de haberla examinado detenidamente, la devuelve :			



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

2301 29092503645

llevar	eguio a	cabo	ia la			requerim	iento de	pago	o, y er	n virtu	id de q	que el	(la) C.
											obstante de		
		itatorio			al actionia	152, prime					que la misn		
con ei	(ella)	, con tu Fiscal d	naame o la Fo	ento en	ei articulo n vigente	. Asimismo	r parraio e ci co noce	ra a reci	ihir la nres	ente not	rificación, se	e llevará a	caho con
uei co fundai	ment	n en los	e la re	ilos 134	v 137 seg	gundo párra	fo del Cód	igo Fisca	al de la Fed	leración	. vigente v	con funda	mento en
						para el Est					, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
C. G. C.		,	•										
autóg	rafa d	el man	damie	nto de e	ejecución	o entrega a número 330 Coordinado	012909250	3645 co	n fecha 29	DE SEP	TIEMBRE DI	E 2025, er	mitido por
						resos de la							
						QUIERO SE							
						3/000694-20							
						RENDEN LO							
						ICHO CRÉD							
						cución num							
			-			ispuesto po							
-		_				n, vigente i							
•						RES PESOS							
					-	ón respecti							
						OS CUAREN							
de en	nisión	del ma	andam	iento de	e referenc	cia manifes	tando por	su parte	e, la persoi	na con l	a que se er	ntiende la	diligencia
que:													
Acto s	eguir	lo le re	auiero	na la nei	rsona con	quien se en	tiende la d	iligencia	, firme la c	resente	acta para k	a debida c	onstancia.
hacié	_				odo lo				validez,		lo que	manife	
IIaciei	iuoie	300	ei (que i	.000 10	lestado	Carece	. uc	vanuez,	u	io que	marine.	firma.
			h l							مملمامه			haras
						ar se da po						. ~.	horas
						día							
						r leída, y en							
de pu	ño y l					s fojas que	la integran			ctos a q		ar, las per	
en		ella	3	İ	ntervinier	on	y	q	uisieron		hacerlo,		excepto
								<u> </u>					
quien	(es) s	e negó	(nega	aron) a	firmar). E	ntregando	el Notifica	dor-Eje	cutor un e	jemplar	de esta ac	tuación e	n copia al
3301	2909	25036	45				3						



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL
330129092503645

carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



CIAC: 1 CENTRO



330129092503645

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VASQUEZ RODRIGUEZ DAVID RODRIGO

DOMICILIO FISCAL: CALLE CARBONERA, NÚMERO EXTERIOR 707, CENTRO, OAXACA DE JUAREZ. OAXACA, C.P. 68000

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 42703

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX. B.3/000694-2015

FECHA DE RESOLUCIÓN: 4 DE NOVIEMBRE DE 2015

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR NO DESAHOGAR EL REQUERIMIENTO DE FECHA 23/09/2015

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 4 DE NOVIEMBRE DE 2015

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,000.00

ACTUALIZACION: \$ 5,883.00
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 16,443.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 16,443.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negocjaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 20, último párrafo, 40, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 155, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DÉCIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 95, segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII, y 7, fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. atiende la diligencia, el derecho que el numeral 155, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, le concede para que designe dos testigos y señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el (la) Notificador



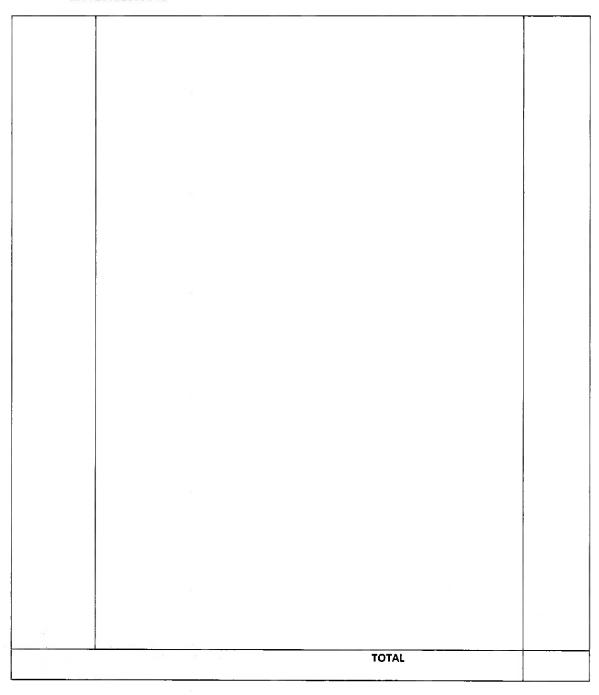
CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

(a)-Ejecutor (a) haré tal señalamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Habi	endo d	quedad	o aperc	ibido(a)	de lo	anteri	ior y a	efecto	de cu	ımplir d	on i	o esta	blecido	en el	artículo	155	del Cóc	digo F	iscal
de	la	Fede	ración,	viger	nte,	en	su	últin	no	párra	fo,	le	hago	. !	saber	al	(a	la)	C.
															la dilige				
			e para (designa	r dos 1	testig	os qu	e asista	n el	desarro	ollo	de la			gencia d				
man	ifestó	que											_ des	igna	(como) T	ESTIGO)S (j	or:)
		an	te tal n	egativa	expre	sa de	la pei	rsona co	n au	iien se	atie	nde la	diligen	cia, p	ara desi	gnar	a los te	estigo	s de
asist	encia,														scal de l				
el		Notif	icador-E	jecutor		р	roced	lo		a		desig	nar		а		los		CC.
									1		у								
foch				-				expedio	as	por _					n las qu	ıo cii	n lugar		con
fech:	ecen	sus	fotogra	afías	nomb	nros		 firmas	cor	recnon	diar	ntes.	quiene		tienen		_		,دuas en
upu.			_				•			· v			-						
		respe	tivame	nte, ma	nifesta	ando a	ambo	s ser ma	yore	s de ec	lad '	y tene	r plenas	capa	acidad le	gal y	de eje	rcicio	
				e la pala															
															(es) sobi				
															de la Fe a lo que				ae
iguai															a 10 que go; sienc			que	
		p. 0000		(,	(-0,	552.0	(100)	-	(CD) man	J, U		, u. 50 C.		50, 5.0	JU 45	.00.		
	NÚI	M.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS									CAN	CANTIDAD						
																			_
																			-



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en 330129092503645

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

copropiedad o pertenecen a s	sociedad cony	rugal alguna,	a resp	uesta expresa	a manifiesta	que
El ejecutor actuante en cumplimiento SEPTIEMBRE DE 2025 declara embarga	ndo(s) el (los) b	ien(es) antes pr				
procede(n) a extraer quedando en depó						
quien se identifica con						y en
la que aparece su fotografía, nom						
		nero exterio				interior
, colonia _		có				•
en terminos	dei parrato			del articulo 1:	3 del Codigo I	iscal de
la Federación, vigente, quien acepta e			_			
cumplimiento, comprometiéno	lose a	conserv	arios	en		omicilio
de la Germana de de State de del Antonio est	(1 1 1		1		y poner a disp	
de la Secretaría de Finanzas del Poder Ej						
enterada de las sanciones previstas en el						
dispongan para sí o para otros, del bien	o bienes deposi	tados, de su prod	lucto o de	las garantias qu	e de cualquier	crédito
fiscal se hubiere constituido.						
	la	NEAL/EC) (ALD 4) IEC	v =(e)		1 1/ 1	
En atención a que el embargo decretad						
Código Fiscal de la Fe	deración, v	igente, le	hago	saber al	(a la)	
				cto de la perso		
entiende la presente diligencia) que la t						
para negociaciones, el avalúo pericial, e					En todos los ca	asos, la
autoridad notificará personalmente o po	or medio dei buz	on tributario el a	ivaluo prad	ticado.		
manager in the second		(==)==. =(=)				
En atención a que el embargo decretado						
Fiscal de la Federaci	on, vigen	te, le	hago	saber	al (a	la)
C				to de la person		
entiende la presente diligencia), que el						
base para la enajenación de los bienes se						ecución
en los términos del artículo 150 párrafos	cuarto, quinto	y último del Códi	go Fiscal d	e la Federación,	vigente.	
De igual forma, deberá cubrir el importe						
diligencia de Embargo, acorde a lo estab						
en relación con el artículo 151 primer p						
con el Anexo 5 de la Resolución Miscelár			publicado	en el Diario Ofic	ial de la Feder	ación el
30 de diciembre de 2024, mismo que se	detalla a contin	uación:				
IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 15,883.00			N LO SEÑALAC		
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 560.00	PARRAFO PR	IMERO FI	RACCION II, SE	GUNDO Y C	UINTO
IMPORTE CON GASTOS DE	\$ 16,443.00	🗌 párrafos de	L CÓDIGO	FISCAL DE LA FE	DERACIÓN, VI	GENTE,
EJECUCIÓN		EN RELACIÓN	AL ANEXO	5 DE LA RESOI	LUCIÓN MISCE	LÁNEA
		FISCAL PARA	EL EJERCIO	CIO 2025, PUBLI	CADO EN EL	DIARIO
		OFICIAL DE LA	FEDERAC	IÓN EL 30 DE D	ICIEMBRE DE	2024 Y
	İ			EL SEGUNDO Y 1		
		ARTÍCULO 95	DEL REGL	AMENTO DEL C	ÓDIGO FISCAL	DE LA
		FEDERACIÓN,				· ·
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 16,443.00			EL DÉCIMO PÁR	RAFO DEL AR	TÍCULO
	160	20 DEL CÓDIG				



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)

